



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 060-2015-CR/GRL

Huacho; 16 de abril de 2015.

VISTO: El Oficio N°032-2015-JMTS-CR-GRL del Consejero Regional Jorge Taboada Samanamud, en el cual solicita que se agende en la próxima sesión extraordinaria, el informe sobre la situación de los siguientes procesos:



- Contratación del servicio de mantenimiento y reparación a todo costo de cama baja de placa EGQ-371 ADS Clasico-6-2015-GRL/CEP-1.
- Adquisición de llantas para cama baja del Gobierno Regional de Lima AMC Clásico 12-2015-GRL/CEP 2

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el Oficio N°032-2015-JMTS-CR-GRL del Consejero Regional Jorge Taboada Samanamud, en el cual solicita que se agende en la próxima sesión extraordinaria, el informe sobre la situación de procesos de adjudicación; con la sustentación Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud, con la intervención del Jefe de la Oficina de Logística – Presidente del Comité Especial Permanente de proceso de selección de adjudicación directa y de menor cuantía , CPC. José Capcha Cárdenas; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 060-2015-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades en los procesos de adjudicación siguientes:

- Contratación del servicio de mantenimiento y reparación a todo costo de cama baja de placa EGQ-371 ADS Clasico-6-2015-GRL/CEP-1.
- Adquisición de llantas para cama baja del Gobierno Regional de Lima AMC Clásico 12-2015-GRL/CEP 2

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Investigadora queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud Consejero Regional por la provincia de Barranca
Secretario	:	Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza Consejero Regional por la provincia de Cañete
Miembros	:	Sr. Luis Alberto Casas Sebastián Consejero Regional por la provincia de Huaral

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la Comisión Investigadora, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que le permita cumplir con el trabajo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO